



ORDENANZA VII - N° 1

(Antes Ordenanza 28/92)

ANEXO VI

CONVENIO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD Y LA MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Entre la **AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD**, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1447, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Dra. Paula E. MARTÍNEZ, DNI. N° 17.666.620, en su carácter de titular de la Dirección Nacional de Apoyos y Asignaciones Económicas, en adelante la "ANDIS"; y la **MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES**, en adelante "MUNICIPALIDAD", con domicilio en calle Juan de San Martín 70, Provincia de Misiones, representado en este acto por la intendente María Eugenia SAFRAN, DNI. N° 20.215.377, por la otra parte; y conjuntamente denominadas las "PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las Cláusulas de seguida exposición.

PRIMERA: El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto la articulación y desarrollo de acciones de abordaje y despliegue local para el asesoramiento y/o la tramitación de los programas y prestaciones ejecutados y/o gestionados desde la ANDIS, los que se encuentran detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

SEGUNDA: A efectos del cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera, las PARTES asumen los siguientes compromisos:

La ANDIS:

- Brindar capacitaciones sobre todos los trámites, programas y prestaciones de su competencia a los agentes que la MUNICIPALIDAD designe y comunique fehacientemente a la Agencia. Las capacitaciones que se realicen serán parte de la jornada laboral, no pudiendo brindarse las mismas fuera de ella.
- Establecer una vía de contacto directo y preferencial con las personas designadas por la MUNICIPALIDAD.
- Aportar cartelería y/o folletería explicativa sobre los diversos programas y herramientas gestionados por la Agencia.

La MUNICIPALIDAD:

- Poner a disposición su infraestructura, recursos técnicos y humanos para llevar adelante el asesoramiento, operativización y tramitación de programas y prestaciones ejecutados y/o gestionados por la ANDIS.

TERCERA: A los fines de la adecuada coordinación y cumplimiento del presente Convenio, las PARTES designarán un agente a través de medio fehaciente. Estos representantes no recibirán remuneración por esta tarea.

CUARTA: El Convenio marco regirá desde la fecha de su suscripción y tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período, pudiendo las partes rescindirlos unilateralmente sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente a la otra, por lo menos con una antelación de SESENTA (60) días, sin perjuicio de la continuidad de las actividades en curso de ejecución hasta su total finalización. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.



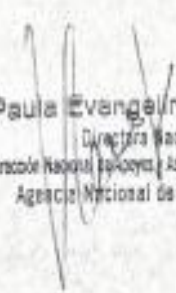
procedimiento. Dicho deber será independiente de la puesta en marcha de las medidas para regularizar el adecuado tratamiento de los datos personales.

DÉCIMA PRIMERA: El presente Convenio no importa un compromiso de exclusividad, de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otros organismos sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes, y siempre que no resulten afectadas las condiciones aquí pactadas.

DÉCIMA SEGUNDA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio marco, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran derivarse de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente. Si ello no fuera posible, cualquier controversia que pueda suscitarse con motivo de las obligaciones y derechos emergentes del presente, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos que correspondan derivados del presente Convenio, las PARTES fijan sus domicilios en los lugares indicados en el encabezado, los que se considerarán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 22 días del mes de septiembre de 2021.-----


Paula Evangelina Martinez
Directora Nacional
Unidad Nacional de Apoyo y Asesorías Económicas
Agencia Nacional de Discapacidad


CPN Maria Eugenia
Intendente
Municipalidad de Apostoles



Otros trámites relativos a asignaciones económicas:

- ❑ Brindar información conceptual sobre asignaciones económicas a cargo de la ANDIS;
- ❑ Asesoramiento para el inicio de trámites a través de la Plataforma TAD "Trámites a Distancia" de solicitud de subsidio por sepelio Ley N° 21.074;
- ❑ Asesoramiento para el inicio y la tramitación de solicitud de PNC por trasplante, Ley N° 26.028, trámite de supervivencia subsidio Ley N° 25.869 y 26.850, los cuales se realizan a través de la Plataforma TAD "Trámites a Distancia";
- ❑ Orientación para la confección de declaraciones juradas y/o formularios necesarios;
- ❑ Brindar información sobre el estado de trámite de una asignación ya iniciada.

II.- PROGRAMA FEDERAL DE SALUD INCLUIR SALUD

- ❑ Brindar información conceptual sobre el Programa Federal de Salud Incluir Salud;
- ❑ Orientación para el inicio del trámite de afiliación;
- ❑ Asistencia con relación a la documentación a presentar para obtener la afiliación y/o la baja al Programa Federal;
- ❑ Asesoramiento sobre el alcance de cobertura médico-asistencial del Programa Federal y sobre acceso a la misma a través de la Unidad de Gestión Provincial (UGP) correspondiente;
- ❑ Orientación para la confección de declaraciones juradas y/o formularios necesarios;
- ❑ Brindar información sobre el estado de trámite de afiliación y/o de solicitud de cobertura médica asistencial.

III.- PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- ❑ Brindar información conceptual sobre los Programas para Personas con Discapacidad;
- ❑ Asesoramiento sobre Programas vigentes y alcance de los mismos - requisitos, destinatarios, exigencias para su acceso-;
- ❑ Asistencia sobre la documentación necesaria para presentación de proyecto;
- ❑ Orientación para la confección de declaraciones juradas y/o formularios necesarios en el marco de los Programas;
- ❑ Brindar información sobre el estado de situación de proyectos ya ingresados.

IV.- CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD)

- ❑ Brindar información conceptual sobre el Certificado Único de Discapacidad (CUD);



- ▣ Asesoramiento para la obtención del CUD;
- ▣ Asesoramiento sobre los criterios de certificación vigentes;
- ▣ Gestión y asignación de turnos para la realización de las evaluaciones respectivas a través de la junta interdisciplinaria correspondiente;
- ▣ Orientación para la confección de declaraciones juradas y/o formularios necesarios;
- ▣ Efectuar la carga en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad.
- ▣ Brindar información sobre el estado de situación de trámite ya iniciado.

v.- SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO

- ▣ Brindar información conceptual sobre el Símbolo Internacional de Acceso (SIA);
- ▣ Asesoramiento para la obtención del SIA;
- ▣ Orientación para gestión de aplicativo en MI ARGENTINA;
- ▣ Facilitación de tramitación del SIA para personas con Certificado de Discapacidad distinto al CUD.
- ▣ Brindar información sobre el estado de situación de trámite ya iniciado.

VI.- FRANQUICIA IMPOSITIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE AUTOMOTORES

- ▣ Brindar información conceptual sobre el régimen de franquicia impositiva para la adquisición de automotores;
- ▣ Asesoramiento sobre requisitos para el acceso y obtención del beneficio;
- ▣ Orientación para la confección de declaraciones juradas y/o formularios necesarios;
- ▣ Asesoramiento para la obtención de certificado de libre disponibilidad;
- ▣ Asesoramiento sobre tramitaciones relativas a modificación de VIN (Vehicle Identification Number), valor Free On Board (FOB), versión y/o error material.
- ▣ Orientación para la obtención de extensiones de manejo para automotores adquiridos bajo el régimen de franquicia impositiva;
- ▣ Gestión y asignación de turnos para la realización de las evaluaciones respectivas a través de la junta correspondiente; Brindar información sobre el estado.


Paula Evangelina Martínez
Directora Nacional
División Nacional de Migración e Inmigración
Agencia Nacional de Discapacidad


CPN María Eugenia Salinas
Intendente
Municipalidad de Apostoles